

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 20 FEB. 2013
(000267)

"Por la cual se otorga un título de Magister por Secretaria General"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el egresado(a): **JOEL ELIECER TONCEL MEJIA**, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaría General como **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, de la Universidad del Atlántico.

El señor en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General del señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría al señor: **JOEL ELIECER TONCEL MEJIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título, al señor:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | CIUDAD | PROGRAMA | TULO OBTENIDO | CÓDIGO SNIES N° | ACTA | LIBRO | FOLIO | REGISTRO |
|---------------------------|-----------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|------|-------|-------|----------|
| JOEL ELIECER TONCEL MEJIA | 8.718.808 | BARRANQUILLA ATLÁNTICO | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN | MAGISTER EN EDUCACIÓN | 52579 | 1227 | 1 | 35 | 1280 |

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del Diploma según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Ricardo Consuegra Charris(Secretario General (E))
P/Yuli Humanez



Kilómetro 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
Barranquilla - Atlántico